

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, cinco de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista el expediente que contiene la solicitud de inscripción de candidatos Distritales por el departamento de Quiché, según en formulario DD 106, presentado por el partido político VAMOS;

CONSIDERANDO

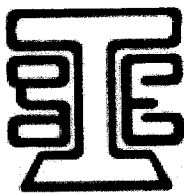
Que de conformidad con el DICTAMEN No. DDRQC-001-2019, rendido por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Quiché, la Dirección General del Registro de Ciudadanos, con fecha tres de febrero de dos mil diecinueve, mediante Resolución número **PE-DGRC-11-2019**, declaró procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de Quiché, integrando la casilla número tres (3), el señor SERGIO EVARISTO CHIAPAS RIVERA, mediante formulario número **DD-106**, del partido político **VAMOS**.

CONDIDERANDO I

El Acuerdo 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, preceptúa que *“El candidato postulado deberá prestar declaración jurada de que llena las calidades exigidas por la Ley, especialmente lo regulado en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción de candidatos y su compromiso de abstenerse de adquirir la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de carga que eventualmente resultare electo”*;.... *“En el proceso Electoral para Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil diecinueve, para la declaración Jurada de que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos, el plazo se computará por está única vez, a partir del diez de octubre del dos mil dieciséis a la fecha de presentación del formulario de inscripción”*

CONSIDERANDO II

Que el artículo 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece las prohibiciones para ser diputado al Congreso de la República, y en su literal b) incluye a: b.



Tribunal Supremo Electoral

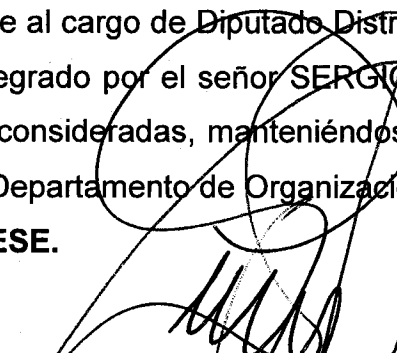
“...Los contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del municipio, sus fiadores y los que de resultas de tales obras o empresas, tengan pendiente reclamaciones de interés propio...”. La Ley de Contrataciones del Estado previene las modalidades por las cuales una entidad estatal contrata con terceros, dentro de estas se encuentra la compra directa establecida en el artículo 43 de la citada ley. En el presente caso, derivado de la denuncia presentada por las organizaciones “Guatemala Visible”, “Jóvenes por Guatemala” y “Primero Guatemala”, al realizar una revisión del portal de GUATECOMPRAS, se pudo constatar que el señor SERGIO EVARISTO CHIAPAS RIVERA, con fecha el diecisiete de octubre del 2016, celebró contrato administrativo por medio de compra directa con la Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango, Quiché, por 145 horas de arrendamiento de un patrol Caterpillar, a Q550 la hora, que trabajó en el mejoramiento de la carretera de Guayabitas a Chicua del municipio referido, por el monto de setenta y nueve mil setecientos cincuenta quetzales (Q.79,750.00).. En virtud de lo anterior, esta Dirección estima improcedente inscribir al señor Chiapas Rivera al cargo postulado, pues al participar, postular ofertas y solicitar adjudicación para la contratación de servicios se configura como “contratista de obras costeadas con fondos del Estado”, prohibición descrita en el texto constitucional citado.

POR TANTO:


Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 67 del Organismo Judicial, al resolver,

DECLARA:

I) **MODIFICAR** la resolución número PE-DGRC-11-2019, de fecha tres de febrero de dos mil diecinueve, en el sentido que al resolver se **REVOCA** la inscripción de la candidatura correspondiente al cargo de Diputado Distrital por la casilla número tres (3) del departamento de Quiché, integrado por el señor SERGIO EVARISTO CHIAPAS RIVERA, por las razones anteriormente consideradas, manteniéndose vigente todo lo demás resuelto; II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para los efectos que correspondan. III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

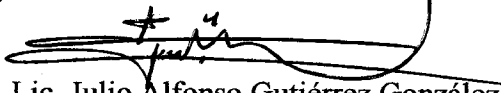


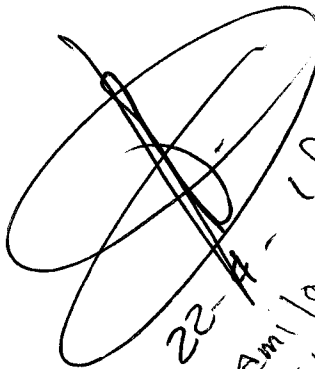

Lic. Omar Alexander Gerena Frade
SECRETARIA
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las quince, horas con Treinta y siete minutos, del día Veintidos de abril de dos mil diecinueve, en la Quinta Avenida seis guion cuarenta y siete zona nueve. **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Vamos por una Guatemala Diferente" (**VAMOS**), la resolución número PE-DGRC-11-A-2019, FORMULARIO DD-106 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de abril del año en curso, por cédula que entregué a Camilo Deder; y enterado de conformidad, firmó. **DOY FE.**

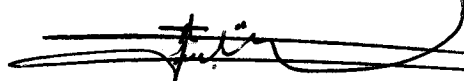

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos


22-4-19
Camilo Deder
295175775 1802

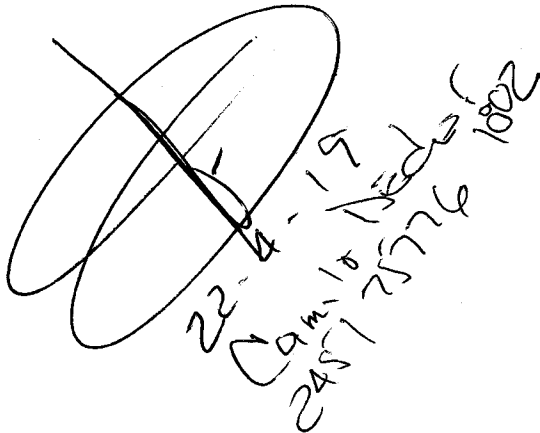


Tribunal Supremo Electoral

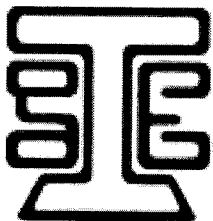
En la ciudad de Guatemala a las quince horas con Treinta y siete minutos, del día Veintidos de abril de **dos mil diecinueve**, en la Quinta Avenida seis guion cuarenta y siete zona nueve. **NOTIFIQUE**; al Ciudadano: **SERGIO EVARISTO CHIAPAS RIVERA**, Candidato a; Diputado Distrital por el departamento de Quiché; por el partido político "Vamos por una Guatemala Diferente" (**VAMOS**), la resolución número PE-DGRC-11-A-2019, FORMULARIO DD-106; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de abril del año en curso, por cédula que entregué a Camilo Nedet; y enterado de conformidad, firmo. **DOY FE.**



Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos



22-4-19
Camilo Nedet
2451 25776 1002



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
106

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **QUICHE**

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 22 de abril de 2019 07:11

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2215239361415	JOSUÉ EDMUNDO LÉMUS CIFUENTES	2215239361415	17/05/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2742331771414	GREICY DOMENICA DE LEÓN DE LEÓN DE PÉREZ	2742331771414	10/04/82
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	1942126451401	PASCUAL TIÚ ZAPETA	1942126451401	11/09/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 5	1938779451415	GUAYNER ALFONSO VÁSQUEZ LEMUS	1938779451415	16/07/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 6	1582421061413	PETRONA MARCELINA CHEL LÓPEZ	1582421061413	16/01/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 7	2341159121420	WENDY JANETH TOMÁS DÍAZ	2341159121420	28/06/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 8	2060492691401	NERY ALFONSO RAMÍREZ REVOLORIO	2060492691401	19/08/91